




CIE *Automotive*


Manual de prevención de riesgos penales
Parte General

Defensa penal preventiva

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES	Código:	CIE CO CP M 04
		Revisión:	02
		Página:	2 de 19

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EN CIE AUTOMOTIVE	3
1. Contexto normativo.....	3
2. CIE Automotive y su organización	4
3. Finalidad del Manual y medidas de control adoptadas.....	5
3.1 Finalidad del Manual	5
3.2 Metodología y análisis del riesgo	7
3.3 Objetivos del Manual.....	8
4. Adopción del Manual por parte de CIE Automotive: ámbito de aplicación	8
4.1 Ámbito de aplicación del Manual	8
4.2 Destinatarios del Manual: Personas sujetas.....	9
III. ELEMENTOS DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES	9
1. Políticas, procedimientos, y Controles Generales	9
2. Gestión de Recursos Financieros.....	10
2.1 Controles en el ámbito de gestión presupuestaria y tesorería	10
2.2 Recursos financieros y materiales	11
3. Seguimiento, cumplimiento y suficiencia del presente Manual: Órganos de control y seguimiento	11
3.1 Consejo de Administración.....	11
3.2 Comisión de Auditoría y Cumplimiento.....	11
3.3 Alta Dirección.....	13
3.4 Unidad de Apoyo	14
3.5 Responsables de los controles.....	14
3.6 Auditoría Interna	15
IV. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES.....	15
1. Estructura del modelo de supervisión, seguimiento y verificación.....	16
1.1 El proceso de supervisión y seguimiento	16
1.2 El proceso de Verificación.....	17
1.3 Archivo y documentación	19
V. APROBACIÓN DE LA PARTE GENERAL DEL MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES....	19

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES	Código:	CIE CO CP M 04
		Revisión:	02
		Página:	3 de 19

I. INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Prevención de Riesgos Penales (en adelante, el “**Manual**”) establece el modelo de organización, prevención, gestión y control de riesgos penales en España de CIE Automotive S.A. (en adelante “**CIE Automotive**” o “**Grupo**”, indistintamente) y el resto de sociedades de su grupo, de conformidad con la definición incluida en el artículo 42 del Código de Comercio en relación con el régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas que establece el **art. 31 bis del Código Penal**.

Así, este Manual es producto de una revisión que, a la luz de las modificaciones normativas producidas en materia penal, se ha realizado para desarrollar un plan para la prevención de la comisión de delitos de la entidad, y compilar los procedimientos y controles que actualmente existen para la efectiva prevención y mitigación de riesgos penales que ha culminado en la actualización y desarrollo del **modelo o plan de prevención de riesgos penales**. Por ello, para elaborar el presente Manual se ha realizado un detallado análisis de los riesgos penales que hipotéticamente pueden producirse en las distintas áreas de CIE Automotive, teniendo en cuenta, por un lado, las políticas y controles ya existentes, y por otro, la sensibilidad a los riesgos penales detectada en los procesos concretos, en función del sector y las actividades que CIE Automotive realiza.

De esta forma, el presente Manual se basa en los sistemas de control existentes y aquellos que, a raíz de la revisión realizada como consecuencia de lo dispuesto en el **art. 31 bis del Código Penal**, se han reforzado o introducido en CIE Automotive para cumplir con la finalidad de prevenir y mitigar la comisión de delitos dentro de la Compañía.


II. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EN CIE AUTOMOTIVE

1. Contexto normativo

El 23 de diciembre de 2010 entró en vigor la Ley Orgánica 5/2010 de reforma del Código Penal, que regula, respecto de **determinados delitos**, la **responsabilidad penal de las personas jurídicas** como consecuencia de numerosos instrumentos jurídicos internacionales que venían demandando una respuesta penal clara para delimitar esta especial responsabilidad, principalmente en aquellas figuras delictivas donde su posible intervención se hacía más evidente.

El **artículo 31.1 bis del Código Penal** regula la responsabilidad de las personas jurídicas por:

- (i) Los delitos cometidos en nombre o por cuenta de las mismas, y en su beneficio directo o indirecto, por sus representantes legales o por aquellos que actuando individualmente o como integrantes de un órgano de la persona jurídica, están autorizados para tomar decisiones en nombre de la persona jurídica u ostentan facultades de organización y control dentro de la misma.
- (ii) Los delitos cometidos, en el ejercicio de actividades sociales y por cuenta y en beneficio directo o indirecto de las mismas, por quienes, estando sometidos a la autoridad de las personas físicas mencionadas en el párrafo anterior, han podido realizar los hechos por haberse incumplido gravemente por aquéllos los deberes de supervisión, vigilancia y control de su actividad atendidas las concretas circunstancias del caso.

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES	Código:	CIE CO CP M 04
		Revisión:	02
		Página:	4 de 19

2. CIE Automotive y su organización

CIE Automotive y sus sociedades participadas conforman un grupo dedicado al diseño, fabricación y venta de componentes para la industria del automóvil.

Estructura

En la actualidad CIE Automotive, S.A. participa de forma directa en el 100% de las sociedades CIE Berriz, S.L., Advanced Comfort Systems Ibérica, S.L.U., Advanced Comfort Systems France, S.A.S. y Autokomp Ingeniería, S.A.U.; en su mayoría, sociedades de cartera de las que dependen las sociedades productivas del Grupo. Hasta el 3 de julio de 2018, CIE Automotive, S.A. también ostentaba el 50,01% de Global Dominion Access, S.A., sociedad cabecera del segmento Soluciones y Servicios (Smart Innovation).

El domicilio social de CIE Automotive, S.A. se sitúa en Alameda Mazarredo 69, 8º piso. C.P. 48009 - Bilbao (Bizkaia), España.

Gobierno Corporativo

Los órganos de gobierno de CIE Automotive se rigen en su funcionamiento por los principios de transparencia, diligencia, independencia, evitación de conflictos de interés y acceso a la información.

En este sentido, CIE Automotive ha definido un sistema de gobierno corporativo que garantiza una gestión sana y prudente, e incluye el adecuado reparto de funciones en la organización y la prevención de conflictos de interés. El sistema de gobierno de CIE Automotive está estructurado orgánicamente de la siguiente manera:

- Junta General de Accionistas
- Consejo de Administración.
- Comisión de Estrategia y Operaciones.
- Comisión de Auditoría y Cumplimiento.
- Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- Comisión de Responsabilidad Social Corporativa.


Líneas de actividad

CIE Automotive ha venido desarrollando sus actividades en dos diferentes segmentos de actividad: el segmento de Automoción y el segmento de Soluciones y Servicios (Smart Innovation). A 31 de diciembre de 2018, y tras la enajenación del segmento de Soluciones y Servicios (Smart Innovation), el Grupo opera únicamente en el segmento de Automoción.

Así, el negocio de Automoción se articula a través de un grupo industrial compuesto por varias sociedades que tienen como principales actividades el diseño, fabricación y venta de componentes y subconjuntos para el mercado global de automoción en tecnologías complementarias: inyección de aluminio, mecanizado, forja, estampación y conformado tubo, plástico, fundición y sistemas de techo; con diversos procesos asociados tales como soldadura, pintura y ensamblaje.

Sus principales instalaciones están ubicadas en Europa, Norteamérica (México y Estados Unidos), América del Sur (Brasil), India, República Popular China, Marruecos y Rusia.

Emitido y revisado: Comisión de Auditoría y Cumplimiento	Aprobado: Consejo de Administración	Fecha: Octubre 2019
---	--	----------------------------

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES	Código:	CIE CO CP M 04
		Revisión:	02
		Página:	5 de 19

Relaciones con las personas empleadas y empresas proveedoras terceras

Por otro lado, las personas empleadas constituyen uno de los principales activos de la compañía al constituir la pieza clave de la actividad empresarial. Desde CIE Automotive se persigue la consolidación del equipo profesional, impulsando su mejora en el campo de la igualdad de oportunidades, el desarrollo profesional y personal y el impulso en la capacidad de trabajo en equipo, el clima laboral y el grado de satisfacción.

Por último, y en cuanto a la selección y mantenimiento de sus empresas proveedoras, el Grupo toma en consideración aspectos relacionados con la responsabilidad social corporativa, la lucha contra la corrupción, la prevención del riesgo penal y la contribución a la preservación del medio ambiente.

3. Finalidad del Manual y medidas de control adoptadas

3.1 Finalidad del Manual


La reforma operada por la Ley Orgánica 1/2015, introduce importantes cambios entre los que destacan el **nuevo artículo 31 bis** del Código penal que **exime literalmente de responsabilidad criminal a la persona jurídica** en los casos de delitos cometidos por representantes y administradores cuando:

- a) El órgano de administración ha adoptado y ejecutado con eficacia, antes de la comisión del delito, modelos de organización y gestión que incluyen las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir delitos de la misma naturaleza o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión.
- b) La supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del modelo de prevención implantado ha sido confiada a un órgano de la persona jurídica con poderes autónomos de iniciativa y de control o que tenga encomendada legalmente la función de supervisar la eficacia de los controles internos de la persona jurídica.
- c) Los autores individuales han cometido el delito eludiendo fraudulentamente los modelos de organización y de prevención.
- d) No se ha producido una omisión o un ejercicio insuficiente de las funciones de supervisión, vigilancia y control por parte del órgano de control.

Asimismo, el art. 31.bis.4 establece que la persona jurídica estará exenta de responsabilidad por los delitos cometidos por sus empleados si, antes de la comisión del delito, ha adoptado y ejecutado eficazmente un modelo de organización y gestión que resulte adecuado para prevenir delitos de la naturaleza del que fue cometido o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión.

La Ley Orgánica 1/2015, establece que, **para que el modelo de organización, gestión y prevención sea eficaz para la mitigación de riesgos penales** que:

- a) Se identifiquen las actividades en cuyo ámbito puedan ser cometidos los delitos que deben ser prevenidos.
- b) Se establezcan protocolos o procedimientos que concreten el proceso de formación de la voluntad de la persona jurídica, de adopción de decisiones y de ejecución de las mismas con relación a aquéllos.
- c) Se disponga de modelos de gestión de los recursos financieros adecuados para impedir la comisión de los delitos que deben ser prevenidos.
- d) Se imponga la obligación de informar de posibles riesgos e incumplimientos al organismo encargado de vigilar el funcionamiento y observancia del modelo de prevención.

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES	Código:	CIE CO CP M 04
		Revisión:	02
		Página:	6 de 19

- e) Se establezca un sistema disciplinario que sancione adecuadamente el incumplimiento de las medidas que establezca el modelo.
- f) Una verificación periódica del mismo y de su eventual modificación cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones, o cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada que los hagan necesarios.

Adicionalmente, el artículo 31.1 quater del Código Penal contempla como atenuante de la **responsabilidad de la persona jurídica**, entre otras, la siguiente: haber establecido, antes del comienzo del juicio oral, medidas eficaces para prevenir y descubrir los delitos que en el futuro pudieran cometerse con los medios o bajo la cobertura de la persona jurídica.

Por lo tanto, **los objetivos últimos del presente Manual** son:

- (i) **Asegurar la efectividad de unas normas y procedimientos de control que minimicen el riesgo de comportamientos ilícitos** por parte de los empleados de CIE Automotive.
- (ii) **Acreditar que ésta ha ejercido el control debido sobre su actividad empresarial**, cumpliendo de este modo con la exigencia contemplada en el Código Penal.

A tal fin, se ha delimitado en el presente Manual el **Modelo de Prevención de Riesgos Penales** adoptado por CIE Automotive, y definido en:


- a) **Parte General:** Incluye el diseño y estructura del:
 - (i) Modelo de supervisión, seguimiento y verificación.
 - (ii) Órgano de control.
 - (iii) Sistema de gestión de recursos financieros y materiales.
 - (iv) Sistema disciplinario.
 - (v) Canal de denuncias.
 - (vi) Formación.
 - (vii) Controles generales con los que cuenta CIE Automotive para prevenir la comisión de delitos.
- b) **Parte Especial:** Identifica los riesgos penales¹ que pueden hipotéticamente producirse en CIE Automotive debido a las actividades que ésta realiza, de forma que dichos riesgos se detallan en anexos junto con el marco de control susceptible de mitigarlos².

El presente Manual es un documento dinámico, por lo que se revisará su ámbito periódicamente en relación con los riesgos penales que pueden afectar a la compañía y, en su caso, será objeto de actualización.

En consecuencia, se ha establecido el **Modelo de Prevención de Riesgos Penales** asumido por CIE Automotive mediante la adopción de las necesarias medidas de vigilancia, supervisión y control para prevenir riesgos penales que pudieran cometerse en el seno de la Compañía como consecuencia de su actividad. A este respecto, (i) se han otorgado poderes autónomos de iniciativa y control a la **Comisión de**

¹ Tipos delictivos que son susceptibles de generar responsabilidad penal para las personas jurídicas según el Código Penal.

² La lista de riesgos identificados recogida en la parte especial, no implica que se haya detectado la comisión de los delitos, sino que simplemente son riesgos intrínsecos al tipo de actividades que desarrolla CIE Automotive y, por ello, han sido objeto de especial estudio y análisis para su debida prevención.

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES	Código:	CIE CO CP M 04
		Revisión:	02
		Página:	7 de 19

Auditoría y Cumplimiento como **órgano de vigilancia y control**, así como, entre otros, (ii) se ha constatado la existencia del sistema disciplinario como medida reactiva ante los incumplimientos de las normas que en materia de prevención riesgos penales puedan cometerse.


3.2 Metodología y análisis del riesgo

En concreto, para establecer el control debido sobre las actividades empresariales de CIE Automotive y elaborar el presente Manual se ha procedido a realizar una profunda revisión de los controles existentes en la compañía. La revisión ha consistido en las siguientes actuaciones, algunas de las cuales se desarrollan a lo largo del presente Manual:

- (i) Se han **examinado las actividades, procesos, subprocesos y controles** desarrollados por CIE Automotive en España.
- (ii) Se han **localizado los hipotéticos riesgos penales** en las distintas actividades que se desarrollan por CIE Automotive. A tal fin, se ha desarrollado un inventario de los riesgos penales a los que está expuesto CIE Automotive por su actividad, una matriz riesgos-procesos (Anexo 1).
- (iii) Se han **revisado las políticas, manuales, procedimientos y contratos-modelo más relevantes** de CIE Automotive.
- (iv) Se ha verificado la adecuación (y en su caso realizado los **ajustes oportunos**) de los **manuales, procedimientos y controles** para favorecer la prevención eficaz de riesgos penales, así como la adecuada custodia de las evidencias justificativas del efectivo cumplimiento de los controles.
- (v) Se ha designado, por el Consejo de Administración, a la **Comisión de Auditoría y Cumplimiento**, como elemento clave para controlar la implantación, desarrollo y cumplimiento del plan para la prevención de la comisión de delitos en CIE Automotive.
- (vi) Se han revisado las **políticas y procedimientos sobre la información financiera**, de forma que se ha comprobado el **sistema de dotación de recursos financieros** que permiten controlar el gasto de CIE Automotive para evitar de ese modo que el flujo circulante sea destinado a actividades ilícitas.
- (vii) Asimismo, se ha comprobado la **dotación de recursos financieros y materiales** necesarios para un correcto y eficaz funcionamiento del Modelo de Prevención de Riesgos Penales.
- (viii) Se ha diseñado el **modelo de supervisión y seguimiento** que permite a CIE Automotive la monitorización del proceso de verificación de los controles con cobertura de riesgo penal, monitorización de cambios en subprocesos, riesgos y controles y propuesta de mejoras o en su caso, de creación de nuevos controles para reforzar la cobertura del riesgo.
- (ix) Se ha definido un **proceso de notificaciones y análisis de incumplimientos o vulneraciones de las conductas**, denominado *Canal de Denuncia*, que permite a CIE Automotive conocer y reaccionar ante posibles situaciones ilícitas.
- (x) Se ha constatado la aplicación del **régimen disciplinario** en caso de incumplimiento de los principios y obligaciones contenidas en este Manual.
- (xi) Se ha implantado la **verificación periódica del Modelo de Prevención de Riesgos Penales** y de su eventual modificación cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones, o cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada que los hagan necesarios.

No obstante, el presente Manual es un documento dinámico, de manera que será objeto de revisión para incorporar, en su caso, nuevos controles preventivos, áreas de actividad o entidades que puedan sumarse a la Compañía.

Emitido y revisado: Comisión de Auditoría y Cumplimiento	Aprobado: Consejo de Administración	Fecha: Octubre 2019
---	--	----------------------------

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES	Código:	CIE CO CP M 04
		Revisión:	02
		Página:	8 de 19

3.3 Objetivos del Manual

El objetivo principal del Manual es definir el Modelo de Prevención de Riesgos Penales implantado en CIE Automotive, las políticas y reglas de actuación y comportamiento que regulan su actividad, así como los sistemas de control con el propósito de prevenir la comisión de los delitos tipificados en el Código Penal.


A tal fin, los objetivos fundamentales del presente Manual, son los siguientes:

- (i) Optimizar y facilitar la mejora continua del sistema de gestión de riesgos en la Compañía.
- (ii) Establecer un sistema estructurado y orgánico de prevención y control dirigido a la reducción del riesgo de comisión de delitos.
- (iii) Informar a todo el personal de CIE Automotive de la importancia del cumplimiento del Modelo de Prevención de Riesgos Penales y de los principios éticos contenidos en la normativa interna de CIE Automotive.
- (iv) Informar a todos los empleados de CIE Automotive que una infracción de las disposiciones contenidas en el presente Manual implica la imposición de medidas disciplinarias y al resto de grupos de interés que actúan en nombre, por cuenta, o de algún modo, en el interés de la Compañía, que la vulneración del Manual puede tener como consecuencia la extinción de la relación existente.
- (v) Dejar constancia expresa y pública de la condena tajante de CIE Automotive a cualquier tipo de comportamiento ilegal, destacando que, además de contravenir las disposiciones legales, es contrario a los principios éticos, que se configuran como valores clave de la Compañía para conseguir sus objetivos empresariales.
- (vi) Adecuar las medidas de control existentes a los procesos, de manera que permitan a CIE Automotive prevenir la comisión de estos delitos, así como, en caso de que, a pesar de los controles establecidos se produjera la comisión de un delito, intervenir de forma inmediata.
- (vii) Sensibilizar y formar a todos los Empleados de CIE Automotive sobre la importancia del cumplimiento normativo y, en especial, sobre la prevención de riesgos penales.
- (viii) Vigilar especialmente los controles implantados en las operaciones o procesos susceptibles de generar, hipotéticamente, riesgos penales.
- (ix) Supervisar el funcionamiento del sistema implantado y del presente Manual con su consecuente actualización periódica, ya sea por cambios organizativos dentro de CIE Automotive o, como consecuencia de modificaciones en la legislación vigente.

4. Adopción del Manual por parte de CIE Automotive: ámbito de aplicación

4.1 Ámbito de aplicación del Manual

Este Manual cubre el análisis de los (i) posibles riesgos penales que pueden afectar a CIE Automotive **tanto como consecuencia de la actividad desarrollada en territorio español**, como fuera de dicho territorio cuando **los tribunales españoles tengan jurisdicción para conocer**, así como de los (ii) controles mitigantes de tales riesgos.

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES	Código:	CIE CO CP M 04
		Revisión:	02
		Página:	9 de 19

4.2 Destinatarios del Manual: Personas sujetas

El presente Manual se aplica a los miembros del Consejo de Administración y a todas las personas empleadas de CIE Automotive (en adelante, conjuntamente, los “**Empleados**”³).

CIE Automotive promueve, en el ámbito que le sea aplicable, la adopción de medidas preventivas oportunas respecto de las empresas y profesionales con los que pueda subcontratar o colaborar.

III. ELEMENTOS DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

Con base en el trabajo de revisión y ajuste realizado como consecuencia de las exigencias del Código Penal, el presente Manual establece el modelo de organización, prevención, gestión y control de riesgos penales de CIE Automotive en España.

El presente **Manual de Prevención de Riesgos Penales** se estructura principalmente en una **parte general** y una **parte especial** que recoge el marco de control adoptado por CIE Automotive en relación con los riesgos identificados en función de la actividad desarrollada en España.

1. Políticas, procedimientos, y Controles Generales

El modelo de Prevención de Riesgos Penales de CIE Automotive estructura la prevención de riesgos penales a través de:

- (i) **Controles Generales**, que se constituyen como la base del control del riesgo y tienen eficacia para mitigar el riesgo genérico de comisión de delitos (en adelante, “**Controles Generales**”).
- (ii) **Controles Específicos**, constituidos por medidas concretas cuya finalidad es mitigar un riesgo penal específico o un grupo de riesgos penales concretos (en adelante, “**Controles Específicos**”), que se corresponden con los controles de procesos específicos.


Los **controles** sobre los que se articula el Manual permiten que el plan para la prevención de la comisión de delitos de CIE Automotive sea un **sistema estructurado y orgánico de prevención y control eficaz** para la **reducción del riesgo de comisión de los delitos** relacionados con sus actividades.

Por consiguiente, el Modelo de Prevención de Riesgos Penales de CIE Automotive se estructura sobre las **Políticas, Procedimientos y Controles Generales**⁴ que se detallan a continuación:

- **Código de Conducta Profesional:** CIE Automotive dispone de un código ético para todos sus empleados, los cuales tienen la obligación de conocer y cumplir las normas de conducta recogidas en el mismo. El referido Código de Conducta Profesional establece que los empleados deberán desempeñar su función en la organización, no solamente con estricto cumplimiento de la legislación aplicable, sino evitando, además, cualquier práctica que no sea éticamente aceptable bajo estrictos criterios de honestidad e integridad moral. El incumplimiento de las normas del Código de Conducta dará lugar a la aplicación de las sanciones que correspondan de acuerdo con la legislación aplicable.

³ Se utiliza el término “**Empleados**” en el presente Manual en sentido amplio para referirse al conjunto de personas que puedan actuar bajo la autoridad de CIE Automotive en los términos expuestos en el artículo 31 bis CP, ya se trate de una relación laboral y/o mercantil. El significado del término “**Empleados**” no podrá asimilarse a otros ámbitos fuera del presente Manual.

⁴ Las políticas, procedimientos y controles generales no son conceptos cerrados.

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES	Código:	CIE CO CP M 04
		Revisión:	02
		Página:	10 de 19

Adicionalmente, CIE Automotive dispone de un procedimiento para garantizar que los empleados conocen el Código de Conducta Profesional de la organización en general.

- **SCIIF:** CIE Automotive dispone de toda una serie de controles, normas y principios específicos destinados garantizar la fiabilidad de la información financiera distribuida interna o externamente, reflejando fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- **Política de seguridad:** cuyo objeto es asegurar un adecuado tratamiento de datos e información de carácter confidencial o especial. Como consecuencia del desarrollo de esta política CIE Automotive dispone adicionalmente de otras actividades de control en esta materia, como la Función de Seguridad de la Información o los procedimientos asociados a la protección de datos de carácter personal.
- **Política de calidad:** CIE Automotive tiene establecida una política de calidad, medioambiente y prevención de riesgos, en la que se recogen los compromisos y objetivos de la Compañía, incluyendo el cumplimiento de la legislación.
- **Formación interna:** CIE Automotive proporciona formación periódica a sus empleados, que incluye la enseñanza de conocimientos generales o específicos para el buen desarrollo de su labor.
- **Certificaciones externas:** CIE Automotive cuenta con certificaciones externas sobre materias concretas (ISO 14001, OSHAS 18001).
- **Sistema de apoderamientos:** Dentro de CIE Automotive existe limitación mediante poderes de ciertas facultades, los cuales están detallados por escala de importes y de forma solidaria o mancomunada.

2. Gestión de Recursos Financieros

2.1 Controles en el ámbito de gestión presupuestaria y tesorería


CIE Automotive dispone de una serie de políticas, procedimientos y controles relativos a la información financiera y el gasto que dotan a su sistema de total transparencia.

En este sentido, CIE Automotive cuenta con un Modelo Financiero, con las siguientes características fundamentales:

- Existencia de un departamento de Controlling Corporativo y de otro de Finanzas y Tesorería, cuya finalidad es llevar a cabo las tareas de gestión económico-financiera, así como el control financiero y contable.
- CIE Automotive realiza auditorías externas de las cuentas anuales.
- Dentro de la compañía existe limitación mediante poderes de disposición de la compañía (comprar, vender, permutar, ceder, gravar y, por cualquier otro título, adquirir y enajenar toda clase de bienes, realizar pagos, constituir avales, abrir y cancelar cuentas corrientes, etc.) son mancomunados y están limitados.
- Existencia de un control y seguimiento presupuestario, basado en el control del gasto.

Los referidos sistemas de control y gestión resultan asimismo de utilidad para asegurar una adecuada gestión de los recursos financieros en los términos exigidos por el Código Penal. Todo ello, en la medida en que los mismos aseguran el mantenimiento de los libros, registros y cuentas de manera precisa, así como un sistema adecuado de contabilidad interna, y de control en el ámbito financiero.

Emitido y revisado: Comisión de Auditoría y Cumplimiento	Aprobado: Consejo de Administración	Fecha: Octubre 2019
---	--	----------------------------

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES	Código:	CIE CO CP M 04
		Revisión:	02
		Página:	11 de 19

2.2 Recursos financieros y materiales

CIE Automotive ha dotado a la **Comisión de Auditoría y Cumplimiento** de los pertinentes recursos financieros y humanos necesarios para un correcto y eficaz funcionamiento del Modelo de Prevención de Riesgos Penales, tal y como se describe a lo largo del presente Manual.

CIE Automotive, con carácter anual, dota en sus presupuestos una partida o dotación económica específica para el correcto y eficaz cumplimiento del modelo de prevención, organización y gestión de riesgos penales.

3. Seguimiento, cumplimiento y suficiencia del presente Manual: Órganos de control y seguimiento

El ejercicio del control debido exigido por el Código Penal requiere la implantación en la compañía de mecanismos de control continuo, así como la designación de órganos de control interno para el seguimiento de los controles implantados y de los eventuales riesgos penales.

Atendiendo a los requerimientos del Código Penal, CIE Automotive tiene definida una estructura de control constituida por (i) el **Consejo de Administración**, como máximo órgano de decisión; (ii) la **Comisión de Auditoría y Cumplimiento** como órgano de vigilancia y control; y (iii) la **Unidad de Apoyo**.

La ejecución de las tareas de control y seguimiento ha sido encomendada en CIE Automotive a la **Comisión de Auditoría y Cumplimiento**, como ente delegado por el Consejo de Administración, por disponer de autonomía e independencia en términos tanto de poder de control, como de la iniciativa necesaria en el presente marco de control.

3.1 Consejo de Administración

Es responsabilidad del Consejo de Administración la gestión, administración y representación de la sociedad. El Consejo de Administración de CIE Automotive tiene atribuida la responsabilidad del desempeño de la función general de supervisión y control. En el ejercicio de esta responsabilidad y de su responsabilidad social, y en congruencia con los valores de la compañía, con su cultura de prevención de irregularidades, y con su compromiso con la prevención de riesgos penales es el encargado de aprobar el Modelo de Prevención de Riesgos Penales.

Al menos anualmente, el Consejo de Administración de CIE Automotive será informado del seguimiento y la actividad desarrollada en relación al Modelo de Prevención de Riesgos Penales.


De este modo, el Consejo de Administración ha encomendado a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, ayudada por la Unidad de Apoyo, la tarea de vigilar el funcionamiento y la observancia del Modelo de Prevención de Riesgos Penales, así como de su actualización.

3.2 Comisión de Auditoría y Cumplimiento

Compuesta necesariamente por consejeros no ejecutivos, dos de los cuales serán independientes, entre sus funciones, según su propio Reglamento, a efectos de prevención de riesgos penales, destacan:

- Revisar periódicamente las políticas de riesgos y proponer su modificación y actualización al Consejo de Administración.
- Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad y de su Grupo, así como de sus sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales.


Emitido y revisado: Comisión de Auditoría y Cumplimiento	Aprobado: Consejo de Administración	Fecha: Octubre 2019
---	--	----------------------------

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES	Código:	CIE CO CP M 04
		Revisión:	02
		Página:	12 de 19

- Analizar, junto con los auditores de cuentas, las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva.
- Informar previamente al Consejo de Administración respecto de la información financiera.

En virtud de lo anterior, la ejecución del plan para la prevención de la comisión de delitos y, en general, de la política para la prevención de delitos de la compañía corresponde a la **Comisión de Auditoría y Cumplimiento** junto con aquellas áreas o unidades que, no formando parte orgánica la Comisión, puedan colaborar con ella en la ejecución de la política. En relación con la prevención de comisión de delitos, la **Comisión de Auditoría y Cumplimiento** tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- **Vigilar el funcionamiento, la eficacia y el cumplimiento del plan para la prevención** de la comisión de delitos, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a otros órganos.
- Promover una **cultura preventiva basada en el principio de “rechazo absoluto”** hacia la comisión de actos ilícitos y situaciones de fraude y en la aplicación de los principios de ética y comportamiento responsable de todos los profesionales de CIE Automotive, con independencia de su nivel jerárquico y del lugar en el que trabajen.
- Analizar las **modificaciones legislativas y demás novedades** que puedan afectar al Modelo de Prevención de Riesgos Penales.
- Controlar que el **sistema de valores** adoptado en *el Código de Conducta Profesional* esté actualizado, proponiendo las actualizaciones e integraciones que puedan ser necesarias.
- **Asesorar en la resolución de las dudas** que surjan en la aplicación de los códigos y manuales.
- Recibir, analizar e intervenir en los casos de denuncias de empleados o terceros, a través de los canales establecidos para tal fin.
- Garantizar la **difusión de los principios del Manual en la compañía**, contando con la colaboración de Recursos Humanos y el departamento de Cumplimiento, u órgano competente. Promocionar y supervisar las iniciativas destinadas a la difusión del conocimiento y a la comprensión del sistema de control.
- Promover la **preparación e implementación de programas adecuados de formación**.
- **Cumplir el procedimiento sancionador y proponer la aplicación de las medidas disciplinarias** oportunas en coordinación con Recursos Humanos y el departamento de Cumplimiento. A estos efectos, vela por la adopción de todas las medidas disciplinarias que se hayan acordado para sancionar los casos de incumplimiento del *Código de Conducta Profesional* y del presente Manual de Prevención. Verificar el cumplimiento de las sanciones que se han de aplicar en el caso de las violaciones de la normativa ética y de cumplimiento de los controles del Modelo.
- Analizar y aprobar los **planes de revisiones periódicas / control / auditoría** del modelo. Solicitar revisiones adicionales si se considera necesario.
- **Verificar periódicamente, al menos una vez al año, el modelo de prevención**, y proponer su posible modificación cuando las circunstancias así lo requieran (evidencia de no funcionamiento, cambios organizativos, cambios legislativos, etc.)
- **Recabar anualmente de cada área de la entidad** (departamentos responsables de las políticas, procedimientos y controles) un informe sobre la evolución de los riesgos penales, las medidas de prevención adoptadas y las adicionales que se proponen.
- Informar **periódicamente al Consejo de Administración de CIE Automotive acerca de la actividad realizada**, de las actividades de revisión del Manual, y de los recursos asignados que le garanticen la

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES	Código:	CIE CO CP M 04
		Revisión:	02
		Página:	13 de 19

realización de su trabajo. La Comisión de Auditoría y Cumplimiento deberá informar de sus conclusiones al Consejo de Administración al menos una vez al año.

- Realizar un **plan de trabajo** en materia de supervisión del Modelo de Prevención de Riesgos Penales.
- Adoptar y/o coordinar **la adopción de aquellas medidas que estime oportunas para garantizar el cumplimiento del Manual** así como responder de la implantación y mantenimiento de procedimientos de revisión sistemáticos del Manual con el fin de proporcionar al Consejo de Administración de CIE Automotive la seguridad razonable sobre el seguimiento, cumplimiento y suficiencia del presente Manual.
- A estos efectos, la **Comisión de Auditoría y Cumplimiento** se encarga, entre otros, de:
 - (i) Desarrollar un Plan Anual que contemple las actividades a realizar durante el ejercicio correspondiente para la revisión del presente Manual.
 - (ii) Identificar las áreas de riesgo nuevas que se puedan generar, así como realizar un seguimiento de las conductas en las áreas de riesgo.
 - (iii) Realizar un seguimiento de las políticas, procedimientos y controles establecidos en el presente Manual, y en general, del cumplimiento del mismo y de los principios establecidos en el Código de Conducta, a través de ejecución de las actividades recogidas en el Plan Anual correspondiente.
 - (iv) Comunicar de forma inmediata e inequívoca al Consejo de Administración las infracciones del Manual que se pongan de manifiesto en la realización de las revisiones periódicas del mismo.

Con la finalidad de garantizar la máxima eficacia de sus respectivas actividades, la **Comisión de Auditoría y Cumplimiento** tiene libre acceso a toda la documentación de CIE Automotive que pueda serle útil. En este sentido, los responsables de cualquier área o departamento están obligados a suministrar al Comisión de Auditoría y Cumplimiento cualquier información que les solicite sobre las actividades del área o departamento relacionadas con la posible comisión de un delito.


3.3 Alta Dirección

La Alta Dirección es responsable de cumplir con las políticas y procedimientos establecidos por CIE Automotive, así como actuar de forma ética y responsable. En este sentido, será la encargada de mantener un entorno de control efectivo, velando por que sus áreas de responsabilidad actúen conforme a la legislación aplicable y al resto de normativa interna de aplicación, así como se responsabilizará de controlar que la implementación de los controles sea la óptima, supervisando que las distintas áreas los ejecuten de la forma correcta.

Para ello, la Alta Dirección llevará a cabo las siguientes funciones:

- Demostrar su **compromiso con el diseño, desarrollo, implementación, mantenimiento y mejora del Modelo de Prevención de Riesgos Penales**, a través de la alineación de éste con los objetivos estratégicos, de cumplimiento normativo y valores de CIE Automotive. Es por ello, que la Alta Dirección debe velar por el alineamiento entre los objetivos operacionales y las obligaciones derivadas del cumplimiento normativo. Asimismo, la Alta Dirección garantizará que las exigencias derivadas del Modelo se incorporan a las políticas y procedimientos existentes.
- **Asignar recursos adecuados y suficientes** en cada una de las áreas de la organización, para el desarrollo, implementación, mantenimiento y mejora continua del Modelo de Prevención de Riesgos Penales en sus respectivos ámbitos de actuación.
- **Transmitir a la organización** el mensaje claro respecto de la **obligación del cumplimiento** del Modelo de Prevención de Riesgos Penales.

Emitido y revisado: Comisión de Auditoría y Cumplimiento	Aprobado: Consejo de Administración	Fecha: Octubre 2019
---	--	----------------------------

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES	Código:	CIE CO CP M 04
		Revisión:	02
		Página:	14 de 19

- **Promover el uso del Canal Ético** (o canal de denuncias) para la puesta en conocimiento de conductas potencialmente delictivas que puedan afectar a la organización y sus actividades. La Alta Dirección se encargará de garantizar que ningún empleado de CIE Automotive sea objeto de ningún tipo de represalias por comunicar de buena fe cualquier algún tipo de incumplimiento del que tenga conocimiento o sospecha, o por rehusar participar en cualquier tipo de actuación delictiva, incluso si ello conduce a una pérdida de negocio en la compañía. Todo lo anterior, sin perjuicio del respeto a la máxima confidencialidad establecida respecto del funcionamiento del Marco Ético de la compañía.

3.4 Unidad de Apoyo

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento cuenta con la continua colaboración de la Unidad de Apoyo, compuesta por miembros de su confianza, en quien podrá delegar funciones para las labores cotidianas vinculadas al Modelo de Prevención de Riesgos Penales, tales como el seguimiento continuo de procedimientos, normas, controles, y cualesquiera otras funciones que en su caso se determine.

Asimismo, la Unidad de Apoyo podrá proponer a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento la adopción de aquellas medidas que estime oportunas para garantizar el cumplimiento del presente Manual y, en general, para el mejor cumplimiento de los objetivos indicados.

En consecuencia, la Unidad de Apoyo tiene atribuidas las siguientes **funciones**:

- Realizar un **seguimiento de los controles establecidos** en el Modelo, y en general, del cumplimiento del mismo y de los principios establecidos en el Código de Conducta Profesional.
- **Proponer a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento las medidas complementarias** que considere adecuadas para garantizar el debido cumplimiento del presente Manual y, en general, el cumplimiento de los objetivos alcanzados.
- **Asegurar** razonablemente que el sistema de valores adoptado en el **Código de Conducta** esté **actualizado**, proponiendo a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento las actualizaciones e integraciones que puedan ser necesarias.
- **Comunicar** de forma inmediata e inequívoca **a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento las infracciones** del Manual que se pongan de manifiesto en la realización de las revisiones.
- **Informar** periódicamente a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento acerca del resultado de las actividades de análisis realizadas.

La Unidad de apoyo al Comisión de Auditoría y Cumplimiento está **formada por**:


- El **Secretario General** de CIE Automotive, que realizará funciones de Presidencia, Dirección y Coordinación de la Unidad de Apoyo.
- Un **representante del Departamento de Auditoría Interna** de CIE Automotive.
- Las personas requeridas según la materia.

3.5 Responsables de los controles

El Modelo de Prevención de Riesgos Penales debe ser evaluado periódicamente para probar su implementación y su eficacia. Esta evaluación se realiza mediante un proceso de autoevaluación dinámico que contenga la información acerca del cumplimiento de las políticas / procedimientos y de los controles existentes.

Esta evaluación permite basar la confianza en dicho sistema, y analizar su evolución tanto ante deficiencias, como ante cambios externos o internos de la entidad.

Emitido y revisado: Comisión de Auditoría y Cumplimiento	Aprobado: Consejo de Administración	Fecha: Octubre 2019
---	--	----------------------------

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES	Código:	CIE CO CP M 04
		Revisión:	02
		Página:	15 de 19

Los responsables de los controles de las distintas áreas son los responsables de cumplimentar las declaraciones de autoevaluación e informarán a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento anualmente sobre la evolución de los riesgos penales, las medidas de prevención adoptadas y las adicionales que se proponen.

Dichos responsables deben completar anualmente una declaración de autoevaluación confirmando si:

- (i) Se han seguido las políticas y procedimientos relacionadas con su departamento.
- (ii) Los controles relacionados con su departamento continúan vigentes.
- (iii) Se han producido cambios en las actividades de control.
- (iv) Todas las incidencias identificadas han sido resueltas y comunicadas al nivel oportuno.

Una vez identificados los controles clave, los responsables de los controles deben disponer del soporte probatorio que respalda la determinación acerca de si dichos controles se han implementado y funcionan según su diseño, es decir, mantendrán la evidencia adecuada para determinar la efectividad del Modelo de Prevención de Riesgos Penales.

3.6 Auditoría Interna

La función de Auditoría Interna se constituye a estos efectos como equipo operativo de supervisión y mantenimiento del Modelo de Prevención de Riesgos Penales.


La función de Auditoría Interna, en coordinación con la Unidad de Apoyo, **debe acreditar si los controles existentes dentro de la organización son suficientes y eficaces**, es decir, si mitigan o no mitigan razonablemente el riesgo de acuerdo a su importancia y probabilidad de ocurrencia. Para ello Auditoría Interna mantiene un plan de pruebas sobre el cumplimiento de los controles de prevención de los riesgos penales según la reforma del Código Penal.

De esta forma, para cada uno de los controles auditables identificados en el modelo de prevención de riesgos penales, el auditor interno cuenta con un plan de pruebas que anualmente se actualiza y se incluye en el Plan de Auditoría aprobado. El resultado del conjunto de controles evaluados se plasma un informe con las deficiencias encontradas que debe ser enviado a la Unidad de Apoyo para consideración y análisis y remisión a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

IV. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

El principal objetivo del **modelo de supervisión, seguimiento y verificación** es validar de forma continua la implementación del **Modelo de Prevención de Riesgos Penales** de CIE Automotive, permitiendo comprobar de forma periódica la eficacia de las políticas, procedimientos y controles existentes, así como la evolución de los mismos, para que CIE Automotive disponga de una visión general de su Modelo de Prevención de Riesgos Penales, permitiéndole tomar las acciones necesarias para asegurar su adecuación y eficacia en el desarrollo de sus funciones de prevención, gestión y control de los riesgos penales.

CIE Automotive consciente de que la supervisión, seguimiento y verificación son elementos esenciales para que el **Modelo de Prevención de Riesgos Penales** sea eficaz en aras de evitar la comisión de delitos, ha diseñado su modelo con base en la gestión del riesgo, implicando a distintas áreas en la certificación de los procesos y controles, y dotando a su sistema de una completa supervisión, vigilancia y control por parte del órgano encargado.

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES	Código:	CIE CO CP M 04
		Revisión:	02
		Página:	16 de 19

La gestión de dicho modelo es responsabilidad de la **Comisión de Auditoría y Cumplimiento**, en conjunción con su unidad de apoyo, y las propias **áreas responsables de los controles**.

Los objetivos que deben regir la actuación de los órganos de supervisión son:

- (i) Supervisar la efectividad de las normas y procedimientos de control establecidos por CIE Automotive para minimizar el riesgo de comportamientos ilícitos por parte de los Empleados.
- (ii) Acreditar que CIE Automotive ha ejercido el control debido sobre su actividad empresarial, cumpliendo de este modo con la exigencia contemplada en el Código Penal.

1. Estructura del modelo de supervisión, seguimiento y verificación

La función de seguimiento, supervisión y verificación de los riesgos penales de CIE Automotive se articula según el siguiente organigrama:



1.1 El proceso de supervisión y seguimiento

El proceso de supervisión y seguimiento del **Modelo de Prevención de Riesgos Penales** se realiza de forma continuada en el tiempo y, por tanto, se configura como un proceso en el que se observa una situación de forma regular o continua.


Supervisión

El Modelo de Prevención de Riesgos Penales debe ser evaluado periódicamente por los responsables de los controles existentes y supervisado por el órgano de control al menos una vez al año, para asegurar su conveniencia, adecuación y eficacia.

Será necesario establecer un proceso de autoevaluación sobre el cumplimiento de los controles de prevención de los riesgos penales. El responsable/evaluador del control que mitiga el evento de riesgo debe asegurar que el control se ha realizado durante el periodo señalado (semestral/anualmente) de acuerdo a su descripción, por personal con autoridad y competencia suficiente para asegurar su efectividad, y de que se han guardado las evidencias necesarias que así lo prueban.

Seguimiento

El seguimiento del modelo comprende especialmente las modificaciones necesarias cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones, o cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control, en la actividad desarrollada, o incluso modificaciones legislativas

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES	Código:	CIE CO CP M 04
		Revisión:	02
		Página:	17 de 19

que hagan necesarias adaptaciones en orden a asegurar su correcto funcionamiento. Para ello se recomienda el desarrollo de revisiones periódicas específicas, detectando los posibles fallos y recomendando los correspondientes cambios y mejoras.

Adicionalmente la compañía deberá establecer:

- Un procedimiento para el control y custodia de los documentos y registros generados en el proceso de verificación y seguimiento.
- Un procedimiento para el control y custodia de documentos integrantes del Modelo de Prevención de Riesgos Penales, como por ejemplo, Mapa de Riesgos, Protocolo de Actuación, Sistema disciplinario, Manual de Prevención, etc.

En consecuencia con lo anterior, cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de las disposiciones de CIE Automotive, o cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control, en la actividad desarrollada, o incluso modificaciones legislativas que hagan necesarias adaptaciones en orden a asegurar su correcto funcionamiento, este modelo permite a CIE Automotive monitorizar el riesgo penal, asegurando la cobertura de riesgo penal de una forma razonable.

1.2 El proceso de Verificación

El proceso de verificación es el procedimiento definido para evaluar la efectividad del **modelo de supervisión y seguimiento de CIE Automotive** al final de cada ejercicio, incluyendo un detalle de cualquier incidencia o deficiencia material que afecte al mismo.

1.2.1. Notificaciones y análisis de incumplimientos y/o vulneraciones de las conductas (Canal Ético)

El empleado o tercero que tuviere indicios o sospechas de de comportamiento contrario a la legalidad y/o que pueda implicar la materialización de un riesgo de carácter penal, debe ponerlo inmediatamente en conocimiento, a través del *Canal de Denuncias*, ante la **Comisión de Auditoría y Cumplimiento** como órgano designado.

En todo caso, se asegura la máxima confidencialidad acerca de la identidad del empleado que notifica, salvo cuando haya de ser identificado ante las autoridades de acuerdo con lo establecido en las leyes.


Queda rigurosamente prohibido tomar represalias contra cualquiera que de buena fe:

- (i) Ponga en conocimiento de la empresa una posible vulneración del Código de Conducta Profesional.
- (ii) Un posible comportamiento contrario a legalidad y/o, en su caso, que pueda implicar la materialización de un riesgo penal.
- (iii) Colabore en su investigación o ayude a resolverla. No obstante, esta garantía no alcanza a quienes actúen de mala fe con ánimo de difundir información falsa o de perjudicar a las personas.

La **Comisión de Auditoría y Cumplimiento** es la responsable de tramitar e investigar las denuncias recibidas a través del Canal Ético.

1.2.2. Procedimiento disciplinario

El procedimiento sancionador consiste en el establecimiento de acciones correctoras/medidas disciplinarias y un procedimiento sancionador por incumplimiento de los Principios Generales recogidos en el Manual de Prevención de Riesgos Penales.

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES	Código:	CIE CO CP M 04
		Revisión:	02
		Página:	18 de 19

Dicho procedimiento sancionador puede concretarse en una remisión a la normativa laboral vigente/Estatuto de los Trabajadores/Convenio Colectivo de la Compañía, o en el desarrollo de un procedimiento sancionador específico para los incumplimientos que tengan lugar.

La imposición de sanciones disciplinarias podría encomendarse al órgano de control con ayuda del Departamento de Recursos Humanos, este último podría encargarse de la tramitación e instrucción del procedimiento.

En caso de detectarse, tras el análisis de las conclusiones del estudio e investigación realizado por la **Comisión de Auditoría y Cumplimiento** un incumplimiento del *Código Conducta Profesional*, o de cualquier legislación aplicable, la **Comisión de Auditoría y Cumplimiento** actuará inmediatamente, dando traslado de las actuaciones a Recursos Humanos a efectos del inicio de las actuaciones administrativas o judiciales pertinentes en cada caso, sobre lo cual habrán de informar.

Asimismo, con carácter interno, la **Comisión de Auditoría y Cumplimiento** encomendará a Recursos Humanos la aplicación de las medidas disciplinarias conforme al régimen de faltas y sanciones previstas en los Convenios Colectivos de aplicación.

En ningún caso, se podrá justificar la comisión de un delito con la obtención de un beneficio para la compañía. Desde CIE Automotive se rechaza cualquier ingreso o beneficio directo o indirecto que pueda percibirse como consecuencia de una actuación delictiva de cualquiera de sus Empleados.

1.2.3. Difusión y formación

La implantación de las medidas de control recogidas en este Manual debe ir acompañada de la difusión adecuada del mismo y de su explicación a los empleados de CIE Automotive. Se enfatiza la importancia de su cumplimiento y la asunción por parte de CIE Automotive de principios de actuación tendentes a evitar la comisión de ilícitos.


A tal efecto, CIE Automotive ha adoptado las siguientes medidas de difusión y formación:

- Formación especializada sobre el Código de Conducta, tanto desde el punto de vista general, como especializada; plan anual de formación; y firma de las personas que realizan la formación.
- La difusión de este Manual es responsabilidad de la **Comisión de Auditoría y Cumplimiento** quien vela por su divulgación a todos los destinatarios. Dicha divulgación enfatiza la importancia de su cumplimiento y la asunción por parte de CIE Automotive de los principios que tanto *el Código de Conducta* como el presente Manual representan.

CIE Automotive ha desarrollado de esta forma, **un plan específico de formación en materia de prevención de riesgos penales** destinado a sus empleados clave. Este plan de formación es gestionado por el Departamento de RRHH en colaboración con el Departamento de Cumplimiento.

La **asistencia a los cursos de formación en materia de prevención de riesgos penales es obligatoria** debiendo dejar los empleados clave constancia por escrito de su asistencia y realizar un test de evaluación de los conocimientos adquiridos.

Se insistirá en los planes de formación en el conocimiento por parte de los empleados del *Código de Conducta Profesional*. Todo el personal deberá confirmar una vez recibida la formación oportuna su pleno conocimiento y conformidad, comprometiéndose a cumplir los principios, las reglas y los procedimientos

	MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES	Código:	CIE CO CP M 04
		Revisión:	02
		Página:	19 de 19

contenidos en este documento durante la realización de cualquier actividad llevada a cabo en interés o provecho de CIE Automotive.

1.3 Archivo y documentación

El Modelo de Prevención de Riesgos Penales genera evidencias que permiten el desarrollo, seguimiento y supervisión del propio modelo, así como acreditar que dicho modelo de prevención está en funcionamiento y en un proceso de mejora continua.

En consecuencia, CIE Automotive identifica, estandariza y garantiza la custodia de las evidencias clave que muestran la aplicación efectiva de los controles diseñados.

Toda la documentación generada en el Modelo de Prevención de Riesgos Penales se conserva durante un periodo mínimo de 10 años.

V. APROBACIÓN DE LA PARTE GENERAL DEL MANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

El presente Manual parte general ha sido aprobado por el Consejo de Administración de CIE Automotive, S.A. en octubre de 2019.

La **Comisión de Auditoría y Cumplimiento**, como órgano de vigilancia y control, podrá proponer al Consejo de Administración modificaciones al presente Manual con la finalidad de mantener en todo momento un debido control de las actividades de CIE Automotive que permita minimizar la comisión de riesgos penales.